

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., MIÉRCOLES 18 DE FEBRERO DE 1981

No. 19.261

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución N° 1 de 5 de febrero de 1981, por la cual se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que traspase en nombre de la Nación a título gratuito al Instituto Nacional de Cultura (INAC) unas acciones.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AUTORIZASE AL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO PARA QUE TRASPASE A NOMBRE DE NACION UNAS ACCIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC).

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION No. 1

Panamá, 5 de enero de 1981

Por Decreto de Gabinete No. 269 de 6 de agosto de 1970, publicado en la Gaceta Oficial No. 16,668 fechada 19 de agosto de 1970, se facultó al Ministro de Hacienda y Tesoro para que por intermedio de su institución llevase a efecto los trámites correspondientes del contrato de compra venta de las 40,000 acciones en circulación de la Sociedad Editora Intercontinental, S. A., a Impulsora de Industrias, S. A.

Con base al referido decreto de Gabinete No. 269, se confeccionó el Contrato No. 25 de 15 de octubre de 1970 que a la letra dice:

"Entre los suscritos a saber, PEDRO MARIO ROGNONI, panameño, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-196-296, en su condición de Ministro de Hacienda y Tesoro, encargado, debidamente autorizado por el Decreto de Gabinete No. 269 de 6 de agosto de 1970, actuando en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se llamará LA NACION,

por una parte, y por la otra, el señor CARLOS FERNANDO ALFARO, comerciante, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal No. PE - 2 - 641, debidamente autorizado para este acto por la resolución adoptada por la Junta Directiva de la COMPANIA IMPULSORA DE INDUSTRIAS, S. A. (IDISA), de fecha 27 de agosto de 1970, contenida en el Acta de la Reunión de Accionistas, cuya copia auténtica se adjunta a este contrato; debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 566, Folio 288, Asiento 102,840 - Bis, quien en adelante se llamará LA VENDEDORA, convienen en suscribir el Contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA VENDEDORA por este medio declara que vende a LA NACION 40,000 acciones de la Sociedad Anónima denominada EDITORA INTERCONTINENTAL, S. A., inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles al Tomo 561, Folio 457, Asiento - 121 - 775. Estas 40,000 acciones representan la totalidad de las acciones en circulación de la mencionada sociedad. La venta de estas acciones es por la suma de ciento NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE BALBOAS CON VEINTIDOS CENTESIMOS (B/. 197.-247.22).

SEGUNDA: LA NACION acepta la venta y declara que pagará el precio de las acciones, es decir, CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE BALBOAS CON VEINTIDOS CENTESIMOS (B/. 197.-247.22) en un plazo de TRES (3) años por medio de abonos SEMESTRALES, a partir del año de 1981, y a un interés fijo de SIETE POR CIENTO (7%) anual.

En consecuencia, emitirá y entregará a LA VENDEDORA SEIS (6) PAGARES, que estarán libres de todo impuesto nacional y que podrán ser consignados como fianza ante las autoridades administrativas y judiciales, todo ello de acuerdo con el siguiente detalle:

1er. Pagaré B/. 34,600.44 vence lo.- de abril 1971
2o. Pagaré 35,751.05 vence lo.- de octubre 1971
3er. Pagaré 36,901.67 vence lo.- de abril 1972
4o. Pagaré 38,052.28 vence lo.- de octubre 1972
5o. Pagaré 39,202.89 vence lo.- de abril 1973
6o. Pagaré 40,353.50 vence lo.- de octubre 1973

Queda entendido que el valor de los pagarés incluyen el principal y los intereses.

TERCERA: LA NACION declara que hace esta compra en razón de haberse dado las circunstancias de que tratan los Artículos 2o. y 6o. del Decreto de Gabinete 269 de 6 de agosto de 1970, y al efecto, se adjunta a este contrato copia autenticada del Informe de la Contraloría General de la República 104-21-70, de fecha 27 de julio de 1970, el cual forma parte integrante de este contrato.

CUARTA: LA VENDEDORA declara que vende a LA NACION las 40,000 acciones de EDITORA INTERCONTINENTAL, S. A., en los términos y condiciones establecidos en las Cláusulas anteriores y en el Decreto de Gabinete 269 de 6 de agosto de 1970.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00
Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00

NUMERO SUELTO: B. 0.25

TODOS PAGOS ADELANTADO

En consecuencia, se obliga expresamente a asumir todo y cualquier pasivo de EDITORA INTERCONTINENTAL, S. A., distinto del reconocido por el Gobierno Nacional a esta fecha, según lo aceptado por la Contraloría General de la República y, se obliga al pago de las mismas conforme lo establece el mencionado Decreto de Gabinete.

QUINTA: Este contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación del Organó Ejecutivo.

Para constancia y en señal de aceptación se firma este contrato, en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y al ORIGINAL se le adhieren timbres fiscales por valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE BALBOAS CON VEINTICINCO CENTESIMOS (B/. 197.25), más un timbre del Soldado de la Independencia".

Como quiera que la Nación al adquirir la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad Editora Intercontinental, S. A., se constituye como única accionista, la que a su vez es propietaria de la Finca No. 39,596, inscrita al Tomo 976, Folio 52, Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, donde opera la Editora de La Nación dependencia del Instituto Nacional de Cultura (INAC), con fundamento en la Ley No. 63 de 6 de junio de 1974, por lo que,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

1) AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación del Gobierno Nacional traspare a título gratuito al INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC) las 40,000 acciones emitidas y en circulación de la Sociedad - "EDITORIA INTERCONTINENTAL", propiedad de La Nación, según consta en la parte motiva de esta resolución.

2) ASIMISMO AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y

Tesoro para que firme los documentos necesarios relativos al traspaso de las 40,000 acciones aludidas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8 y 28 del Código Fiscal, Decreto de Gabinete No. 269 de 6 - de agosto de 1970.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dr. ARISTIDES ROYO S.
Presidente de la República.

Dr. ERNESTO PEREZ BALLADARES
Ministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PUBLICO

En cumplimiento al Artículo 777 del Cód. de Comercio, Se avisa que Mediante Escritura Pública No. 457 de 19 de enero de 1981, de la Notaría Tercera del Circuito Notarial de Panamá, la Sociedad METALDEC, S.A., ha vendido su establecimiento, comercial denominado ELECTROPARTES, a la sociedad T.V. FERRER, S.A., negocio que se denominará T.V. FERRER.

(155415)
(1a. Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Por este medio informamos que mediante Escritura Pública No. 55 del 20 de enero de 1981, MAXIMO MENDENDEZ ha vendido a la sociedad YEN AGRICOLA Y COMERCIAL S.A. inscrita en la Ficha 036597, Rollo 1930, Imagen 0110 de la sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, los establecimientos comerciales denominados BAR EL YEN, YEN AGRICOLA Y FABRICA DE BLOQUES VOLCANCITO ubicados en Boquete. Este aviso se hace de conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, 10 de febrero de 1981

Anavansi Menéndez
Secretaría de Yen Agrícola y Comercial S.A.

(L 247392)

1a. Publicación

AVISO DE VENTA

El señor Carlos F. Rodríguez Guardia con cédula No. 2-75-88 vende Imprenta de su propiedad denominada TAJETERIA PANAMA, con R.U.C. No. 2-270-363, a la Sra. Nelva S. de Rodríguez, con cédula No. 2-27-157.

(L 247175)
1a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio, hago saber que mediante la Escritura Pública número 10,289 del 4 de diciembre de 1980, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido mi negocio denominado ventas de aves el Favorito, ubicado dentro del Mercado El Favorito, Calle 21 de Enero número 24-30 de esta ciudad, al señor JORGE SELLES SAM.

YÜESH TSEN DE WOO

(L 247151)
1o. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A los señores VINCENZO PASSARIELLO DE LUCIA y ANTONIO CHAHINE NARA, cuyo paradero sedesconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezcan por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos, en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica JIMMY CONNORS promovida en su contra por la sociedad TENNIS MANAGEMENT INC., a través de la firma de abogados De la Guardia Arosemena y Benedetti. Se le advierte a los emplazados que de no comparecer dentro del tiempo correspondiente, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su finalización.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho de la Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy siete (7) de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Lidia, GEORGINA I. DE PEREZ
DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO

Lido, JUAN MANUEL CEDENO M.
Secretario Ad Hoc
Asesor Legal

(L 155163)
1o. Publicación

EDICTOS

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777 del Código de Comercio, al Público se hace saber que la señora DOMITILA DIAZ GOMEZ, propietaria del negocio denominado FABRICA DE QUESOS DOMITILA, amparado con la Licencia Industrial No. 362 dedicado a la fabricación de quesos blancos, ha vendido dicho establecimiento a la Empresa FABRICA DE QUESOS DOMITILA, S.A. mediante Escritura Pública

Domitila Díaz Gómez

(L 247481)
1a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio.

EMPLAZA:

A la señora HILDA MARIA DEL RIO R., mujer panameña, mayor de edad, casada, modista de profesión, y demás generales y domicilio desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a hacerse oír en el juicio de divorcio propuesto por el señor DIOMEDES ADILIO VEGA G., en su contra.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer dentro del término señalado, le será designado un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los Artículos 473 y 480 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá de circulación nacional, por seis (6) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy tres (3) de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981).

RAMON A. LAFFAURIE Q.
Juez 1o. del Circuito de Coclé

Ignacio García G.
Secretario

(L 013559)
Única publicación

La suscrita Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, a solicitud de parte interesada CERTIFICA; Que, ha sido presentada en este Tribunal demanda ordinaria por ASEGURADORA INTERCONTINENTAL S.A., contra JOSE ORLANDO GUTIERREZ MARQUINEZ por la suma de \$345,50 en concepto de capital. Se hace esta certificación para los efectos del Artículo 315 del Código Judicial modificado por la Ley 25 de 29 de enero de 1962.

Panamá, 6 de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981).

Glatys de Grosso

Secretaria

L-247477
(Única publicación)

JUZGADO PRIMERO DE TRABAJO DE LA TERCERA SECCION

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA JUEZ PRIMERO DE TRABAJO DE LA TERCERA SECCION

EMPLAZA:

Que el señor FRANCISCO SAMUDIO, de generales co-

nocidas en autos, ha promovido demanda laboral contra el señor JUAN AGUSTIN SAMUDIO y/o SUS SUCESTORES localizables en CALDERA, Distrito de Boquete, y como no ha sido posible localizar a los SUCESTORES del Sr. JUAN SAMUDIO, se emplaza para que concurran por sí solos o por medio de apoderado a estar en derecho en el Juicio mencionado, dentro del término de cinco días, a partir de la última publicación de este Edicto.

Se advierte al emplazado que vencido el término señalado y no compareciere se designará a un Defensor de Ausente para que lo represente en el Juicio de conformidad con lo que establece el artículo 562 del Código de Trabajo.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal hoy 19 de noviembre de 1980, a las nueve y treinta minutos de la mañana, y copia del mismo se entrega al interesado para su publicación.

Llida, Xenia Judith Cedeño C.
Juez 1o. de Trabajo de la 3a.
Sección.

La Secretaria
Prudencia G. Herrera Chen

(L 178932)
Única publicación

AVISO DE REMATE

RITA E. BALOYES DE RUIZ, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, contra SERVICIOS DE CAPITAL, S.A. y ROGELIO ARMANDO CASTRELLON en funciones de Alguacil Ejecutor al público; HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra SERVICIOS DE CAPITAL, S.A. y ROGELIO ARMANDO CASTRELLON, se ha señalado el día veintisiete (27) de febrero de 1981, para que tenga lugar el REMATE de la Finca No. 26.993, tomo 665, folio 69, Provincia de Panamá, propiedad de ROTISSERIE, S.A.

SUPERFICIE DEL TERRENO: 1.215 Mts2 287 decm. **MEJORAS:** Un edificio que consiste en una estructura de mampostería y bloque con columnas de acero tubular y de hormigón armado techo de madera, cubierto de asbesto corrugado con una superficie de 780.62 Mts2.

LINDEROS: Norte: limita con la calle de Los Andes y mide 44 metros; Sur: mide 55 metros 20 centímetros y limita con el lote número 235 por el ESTE; un tramo de 17 metros 72 centímetros limitando con servidumbre del tránsito de la vía Transistmica BoydRoosevelt y en una distancia de 10 metros 63 centímetros limita con el lote de terreno vendido a la Esso Standar Oil, S.A. y por Oeste, mide 33 metros 45 centímetros y limita con el lote número 2.980.

Servirá como base para el remate la suma de DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO BALBOAS CON 86/100 (B/211.738.86) y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa base.

Para habilitarse como Postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del REMATE, desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de las siguientes horas, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259: En todo REMATE el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5% de la base del REMATE, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el REMATE por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá consignar el 20% del valor dado al bien que se remate exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinada para el pago y entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 37: En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en detecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del REMATE, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio. (Ley 20 del 22 de abril de 1975).

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de febrero de 1981 y copia del mismo se remiten para su publicación.

RITA E. BALOYES DE RUIZ
Secretaria en funciones de
ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 12 febrero de 1981

Rita E. B. de Ruiz
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE TRABAJO DE LA TERCERA SECCION

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA JUEZ PRIMERO DE TRABAJO DE LA TERCERA SECCION

EMPLAZA:

Que el señor GASPAR SAMUDIO de generales conocidas en autos, ha promovido demanda laboral contra el señor JUAN AGUSTIN SAMUDIO y/o SUS SUCESTORES, localizables en CALDERA, Distrito de Boquete, y como no ha sido posible localizar a los SUCESTORES del señor JUAN SAMUDIO, se emplaza para que concurran por sí solos o por medio de apoderado a estar en derecho en el Juicio mencionado dentro del término de cinco días, a partir de la última publicación de este Edicto.

Se advierte al emplazado que vencido el término señalado y no compareciere se designará a un Defensor de Ausente para que lo represente en el Juicio de conformidad con lo que establece el artículo 562 del Código de Trabajo.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal hoy 19 de noviembre de 1980, a las nueve de la mañana y copia del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Llida, Xenia Judith Cedeño C.
Juez 1o. de Trabajo de la 3a Sección

La Secretaria
Prudencia G. Herrera Chen

(L 178931)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR
MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

A MOISES LOPEZ NAVARRO Y ABELARDO MARCOS MATOS C., para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezcan a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado ASEGURADORA INTERCONTINENTAL, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen en el término expresado se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 28 de enero de 1981

El Juez,

(fdo.) Fermín Octavio Castañedas

(F do.) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-247171
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA,
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A ALFREDO SMITH SIMPSON Y ANTONIO ALLE YNE C., cuyo paradero se les desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra interpone ASEGURADORA INTERCONTINENTAL, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen en el término expresado se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 28 de enero de 1981

El Juez,

Fermín Octavio Castañedas
(fdo.)

(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-247171
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
AL CALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 130

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora TERESA GARCIA ESTURAIN, panameña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, con residencia en Calle Mariano Arosemena No. 2761, Altos 36 Panamá, con cédula de Identidad Personal No. 8-37-779, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto, de venta un lote de terreno municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle Central de Coco del Barrio Corregimiento El Coco, donde tiene una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

NORTE: Calle Central del Coco con 26,50 Mts.

SUR: Predio de Juana Torrero con 31,60 Mts.

ESTE: Predio de Julia González con 65,02 Mts.

OESTE: Predio de la Corregiduría del Coco con 65,80 Mts.

Area total del terreno: Mil novecientos tres metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (1903,64)2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de julio de mil novecientos setenta y ocho.

El Alcalde,

(fdo.) Prof. Roberto A. Moreno V.

Fdo. Tomás Ricardo Marino H.

L-247282
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR
MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

EMPRESAS AMADO, S.A., cuyo Representante Legal es JULIO E. AMADO y al señor ELICIO MORENO, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado ASEGURADORA INTERCONTINENTAL, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen en el término expresado se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 28 de enero de 1981

El Juez,

(fdo.) Fermín Octavio Castañedas

(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-247171
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A los ausentes, CECILIO BISET DOMINGUEZ PERALTA y ANGELOS DOMINGUEZ GREGORIO, cuyos paraderos actuales se ignoran para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario propuesto por ASEGURADORA INTERCONTINENTAL, S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 2 de febrero de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Dra. Alma L. de Vallarino,
Juez Segunda del Circuito.

(Fdo.) CARLOS STRAH C.,
Secretario

(L-247171)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda de Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, ROSENDA DE RIVERA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario propuesto por ASEGURADORA INTERCONTINENTAL, S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 3 de febrero de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición a la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Segunda del Circuito

(Fdo.) Carlos Strah C.,
Secretario

(L-247171)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A los ausentes, JULIETA CAPRILES LOAIZA y CANDILARIO MARTINEZ MUÑOZ, cuyos paraderos actuales que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario propuesto por ASEGURADORA INTERCONTINENTAL, S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado

se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 3 de febrero de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Segunda del Circuito

(Fdo.) Carlos Strah C.,
Secretario.

(L-247171)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A los ausentes, MAURICIO E. LESCURE Y VIRGINIA ARAUZ, cuyos paraderos actuales se ignoran, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario propuesto por ASEGURADORA INTERCONTINENTAL, S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 3 de febrero de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Segunda del Circuito

(Fdo.) Carlos Strah C.,
Secretario

(L-247171)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A los ausentes, EDITH DE JONEZ Y GIL BLAS CARDENAS, cuyos paraderos actuales se ignoran para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario propuesto por ASEGURADORA INTERCONTINENTAL, S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 3 de febrero de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.)
Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Segunda del Circuito

(Fdo.) Carlos Strah C.,
Secretario

(L-247171)
Única Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 162, de 12 de enero de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 29 de enero de 1981, a la Ficha 066526, Rollo 5326, Imagen 0112, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "GEMON HOLDING S.A."

(L. 247035)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

El suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, ramo penal, por este medio cita y emplaza a RAMON ALBERTO HARDING CABAL de generales conocidas, para que en el término de diez días hábiles, más el de la distancia comparezca, a este Tribunal, a notificarse del auto encausatorio proferido en su contra, el cual es del tenor siguiente:

JUZGALO SEPTIMO DEL CIRCUITO: Panamá, veintidós de abril de mil novecientos ochenta.

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, DECLARA PENALMENTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE PECULADO a RAMON HARDING CABAL, varón, panameño, mayor de edad, soltero, nacido en la ciudad de Panamá, el 19 de abril de 1940, con cédula de identidad personal No. 8-229-1072, Seguro Social No. 39-3593, estudios secundarios, Inspector Vigilancia Fiscal, residente en Los Andes No. 2, Sector "C" casa No. 95 ejido de Alberto Harding y Colombia Cabal de Harding; Y LO CONDENA A LA PENAL DE CUATRO AÑOS DE RECLUSIÓN, que deberá cumplir en el lugar que designe el Órgano Ejecutivo; a la interdicción por cuatro años para desempeñar funciones públicas y al pago de los gastos del proceso.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2034, 2035, 2152, 2153, 2156, 2215, 2216, 2219 y 2221 del Código Judicial, Artículos 1, 30, 34, 37, 41, 60, 81 y 153 del Código Penal.

Cópiase, notifíquese y Archívese (fdo.) Licdo. Manuel Batista S. Juez Séptimo del Circuito (fdo.) Abelardo Castillo G. Secretario.

Se le advierte al emplazado RAMON ALBERTO HARDING CABAL, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificar del auto encausatorio, de no hacerlo dicho auto quedará legalmente notificado para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República, a todas las autoridades Judiciales y Policivas de la Obligación que tienen denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la cual se llamó a responder en juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar público de la secretaría, hoy once de agosto de mil novecientos ochenta a las diez de la mañana. Y se ordena enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial, para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

Licdo. Manuel Batista S.
Juez Séptimo del Circuito.
Abelardo Castillo G.
Secretario

(Oficio 1436)

AVISO DE REMATE

LUIS GONZALEZ D., secretario dentro del juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva propuesto por la Caja de Seguro Social contra IVAN ALEXIS RUIZ FERRARA, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público.

HACE SABER:

Señálese las horas comprendidas entre las ocho de la mañana y las cuatro de la tarde del día 15 de abril de mil novecientos ochenta y uno, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble embargado en esta ejecución:

Finca No. 62,240, inscrita al folio 373, del tomo 1440, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno según plano No. 87-30-465 marcado con el No. 190-A., situado en la Urbanización, Chanis, Corregimiento de Parque Leterre, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: NORTE: colinda con Calle C., Urbanización Chanis;

SUR: Colinda con lote 191-A., ESTE: colinda con lote 188 propiedad de Peregrina Gordillo y OESTE: colinda con lote 190-B.

SUPERFICIE: 277 metros cuadrados con 7,250, centímetros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de treinta y cuatro mil seiscientos quince balboas con sesenta y cinco centésimos (B/34,615.65), más los intereses ocasionados hasta el día de su cancelación y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar, previamente en el Despacho del Juez Ejecutor el 5% (cinco por ciento) de la base del remate. Hasta las tres de la tarde del día señalado para el remate se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cuatro de la tarde, se escucharán las pujas y repujas y se adjudicará el bien objeto del remate al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el remate no fuese posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso en lugar público de la Secretaría de esta Tribunal, hoy once de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

LUIS GONZALEZ D.

AVISO DE REMATE

LUIS GONZALEZ D., Secretario dentro del juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva propuesto por la Caja de Seguro Social contra JOSE MARIA DUTARY CALVINO en funciones de Alguacil Ejecutor, al público.

HACE SABER:

Señálese las horas comprendidas entre las ocho de la mañana y las cuatro de la tarde del día dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y uno, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble embargado en esta ejecución.

Finca No. 24,043, inscrita al folio 402, del tomo 607, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno, distinguido con el No. 113, en el plano general de Betania, antes Vista Hermosa, situado en la jurisdicción de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte con calle denominada Carrera de Portobelo, Sur, con una zanja pavimentada, propiedad del Banco de Urbanización y Rehabilitación por el Este, con el lote 112, propiedad del mismo Banco, y por el Oeste con el lote 114, propiedad del Banco expresado.

MEDIDAS: Norte, 26 metros 51 centímetros, Sur, 26 metros 50 centímetros, Este, 25 metros, 53 centímetros y por el Oeste, 27 metros, 02 centímetros.

SUPERFICIA: 714, metros cuadrados y 10 decímetros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de treinta y tres mil cincuenta y siete balboas con veintiocho centésimos (B/33.057,28), más los intereses ocasionados hasta el día de su cancelación y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3), partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar, previamente en el Despacho del Juez Ejecutor el 5% (cinco por ciento), de la base del remate. Hasta las tres de la tarde del día señalado para el remate se oírán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cuatro de la tarde, se escucharán las pujas y repujas y se adjudicará el bien objeto del remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fue posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente Aviso en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy once de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

Luis González D.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de FELIX ATANACIO SILVA ALVEDO (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutoria dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, tres de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

"VISTOS: "

"En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de FELIX ATANACIO SILVA ALVEDO, desde el día 30 de octubre de 1950, fecha de su defunción; y

"D) Son herederos del causante, en su condición de cónyuge superviviente y de hijos los señores: BERTA ORQUIDEA MARTINEZ DE SILVA, FELIX ANTONIO SILVA MARTINEZ, ANSELMA ELIZABETH SILVA MARTINEZ y MILITHA ORQUIDEA SILVA MARTINEZ, respectivamente, sin perjuicios de terceros.

"SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

B) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese, La Juez (Fdo.) Alma L. de Vallarino, (fdo.) Carlos Strah Scio".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

LA JUEZ,

El Secretario

L-247285

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a la señora VENANCIA EMILIA PENA, mujer, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo JUSTO GONZALEZ CEDENO.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1959, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 4 de febrero de 1981, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,

(Fdo.) LICDO. JACINTO CERREZO GONDOLA

EL SECRETARIO,

(FDO.) JUAN C. MALDONADO

L-247163

(única publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento a las formalidades que establece el artículo 777 del Código de Comercio, se avisa que la sociedad J. ARANGO, S.A., debidamente inscrita al Tomo 1219, Folio 249, Asiento 128-335 "C" de la Sección de Personas Mercantiles del Registro de la Propiedad, ha adquirido mediante operación de compra y venta, el negocio SALON MI CANTINA No. 2, cuyas actividades están amparadas bajo la Licencia Comercial No. 3-16918, tipo "B" tal como consta en escritura pública No. 4756 del 31 de octubre de 1980, por la Notaría Primera del Circuito de Panamá.

J. ARANGO, S.A.

Julio Arango Rodríguez
Presidente y Representante Legal

(L247109)

3a. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a las formalidades que establece el artículo 777 del Código de Comercio, se avisa que el señor JUAN ADELMO MELILLO PALMIERI, ha adquirido mediante operación de compra y venta el negocio JOYERIA Y RELOJERIA LA PRINCESA, por parte de RAMON CASAL CASAL, cuyas actividades están amparadas bajo la licencia comercial No. 237 tipo "B", tal como consta en escritura pública No. 763 del 27 de enero de 1981 expedida por la Notaría III del Circuito de Panamá.

JUAN ADELMO MELILLO PALMIERI
Cédula No. 6-41-1733

Panamá, 4 de febrero de 1981

(L247110)

3o. Publicación

EDITORIA RENOVACION, S. A.